



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA
DESPACHO No. 4

Tunja,

MEDIO DE CONTROL: CONTRACTUAL
DEMANDANTE: EDUARDO BERNAL ZAMBRANO Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
RADICACIÓN: 150012331004 201100472 00

En virtud del informe secretarial que antecede, el Despacho

DISPONE

En virtud del informe secretarial que antecede, y como quiera que se reúnen los requisitos de procedibilidad previstos en el inciso 4º del artículo 43 de la Ley 640 de 2001, adicionado por el artículo 70 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010, **cítese** a las partes para que concurren a **audiencia de conciliación** en forma previa a resolver sobre la concesión del recurso de apelación que ha interpuesto la parte demandante contra la sentencia de 28 de Octubre de 2019.

En consecuencia, **se fija el 3 de Marzo de 2020 a las 2:30 p.m.** para llevar a cabo la correspondiente diligencia. **Prevéngase** a las partes que su asistencia es obligatoria y que la inasistencia de la parte impugnante, conlleva a declarar desierto el recurso de apelación que ha interpuesto y ejecutoriada la providencia objeto del mismo.

Una vez cumplido lo anterior, ingrédese nuevamente el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FELIX ALBERTO RODRIGUEZ RIVEROS
Magistrado

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

El presente auto se notificó por Estado Electrónico
Nro. 13 Publicado en el Portal WEB de la Rama
Judicial.
Hoy, 21 FEB 2010 siendo las 8:00
A.M.

Secretaría 